



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0036-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 10 de Febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Elo Informe N° 0028-2023-SG-DS-MDC-Q/ADCA, emitido por el Profesor Ángel D. Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del Padrón Nominal, y,

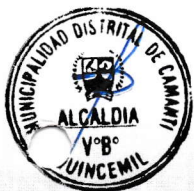
CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico";

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del Inciso 2 del Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, conforme al numeral 3.1 del Inciso 3 del Art. 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, aprobado el 12 de abril del 2017, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil"

Que, por Informe de visto, el Profesor Ángel D. Cabrera Arenas, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita que mediante acto resolutivo se designe al responsable del Padrón Nominal, para que realice el registro de datos verídicos de niños y niñas menores de 6 años de edad, y para fines representativos y funcionales al señor Edward Samanez Lovera ; por lo que es pertinente emitir la disposición correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -DESIGNAR, a partir de la fecha como **Responsable del Padrón Nominal** Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años homologados y actualizado de la Municipalidad Distrital de Camanti, al servidor que se detalla a continuación:

- EDWARD SAMANEZ LOVERA, Responsable de ULE-SISFOH
- Correo electrónico: esamanez55@g.mail.com
- Teléfono de contacto: 931328131

ARTICULO SEGUNDO.-DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las oficinas Administrativas que correspondan para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026
Renán Contreras Huílca
D.N.I: 48507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"